



JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEL OVIEDO

ORDENANZA N° 008/2015

POR LA CUAL SE REESTRUCTURA EL TRAFICO VEHICULAR EN EL CENTRO COMERCIAL N° 1, LOS HORARIOS DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS Y DEL ESTACIONAMIENTO EN GENERAL.

Coronel Oviedo, 18 de Mayo de 2.015

VISTO

El Dictamen de la Comisión de Legislación con relación al Proyecto de Ordenanza “Por la cual se reestructura el tráfico vehicular en el centro comercial N° 1, los horarios de carga y descarga de mercaderías y del estacionamiento en general, presentada por el Concejal Rene Avalos; y,

CONSIDERANDO

Que, es necesario de reorganizar el tráfico vehicular en los alrededores del Centro Comercial Numero 1, a fin de evitar el embotellamiento del tránsito, causado por los vehículos de transporte público, vehículos de carga y descarga de mercaderías, vehículos de propietarios de locales en el centro comercial, motocarros y de motocicletas; con la finalidad de que los ciudadanos puedan realizar sus compras en forma más tranquila y sin obstáculos.

Que, la problemática por la cual atraviesan los vendedores del Centro Comercial, debido al embotellamiento que se registra a diario sobre todas las arterias que rodean al centro comercial, por la gran cantidad de motocicletas y auto vehículos estacionados, algunos de forma permanente como es el caso de los vehículos de propietarios de locales ubicados dentro del Mercado y alrededores, y el caos debido a las operaciones de carga y descarga que se realizan sin control al tiempo de estacionamiento, obstaculizando así el flujo normal en el tránsito; además de las incomodidades ocasionadas a los peatones que no pueden realizar sus compras con tranquilidad y seguridad; y agravándose más aún, dicha situación, en los días de mayor afluencia de compradores como son los fines de semanas y en los días festivos.

Situación está, q hace necesaria se dicten normas relativas a las cuestiones mencionadas en el exordio del presente considerando.

Que, es competencia del Cuerpo Legislativo Comunal, partiendo de lo establecido en el artículo 36 inc a) de la Ley N 3966 – Orgánica Municipal cuanto sigue: “Sancionar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos en materia de competencia Municipal...” A fin de reordenar el tránsito vehicular e incentivar el comercio local y el libre comercio garantizado por la Constitución Nacional, respetando las normas legales que rigen la materia. Considerando el enfoque de igualdad de derechos laborales.

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

CAPITULO I

DEL ITINERARIO Y HORARIO DE LOS TRANSPORTES PUBLICOS

Artículo 1º) **ESTABLECER:** el Itinerario y Horario de los Omnibus del Transporte Público provenientes de otras localidades de la siguiente manera:

- Los mismos, desde su lugar de origen, deberán ingresar por la Avda. Mcal. Estigarribia, luego irán por la calle 14 de mayo y realizar el giro correspondiente alrededor del Centro Comercial Numero 1, y retomar por la calle Panchito López hasta Independencia Nacional, girando a la izquierda pasando por el costado de la Gobernación hasta concluir el recorrido en la terminal de Ómnibus (centro).

Artículo 2º) **DEL HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA:** Los mismos podrán ingresar en los siguientes horarios, para realizar el recorrido mencionado en el artículo anterior:

- De 05:00 hs. A 07:00 hs.----- Entrada.
- De 11:00 hs. A 13:00 hs.----- Salida.

Artículo 3º) **DE LA PROHIBICION:** en los horarios de entrada y salida de los Ómnibus Intermunicipales al centro comercial, no podrán ingresar ningún tipo de vehículos de más de 2.5 toneladas para realizar operación alguna.

CAPITULO II DE LA CARGA Y DECARGA DE MERCADERIAS

Artículo 4º) **DEL HORARIO PARA LA CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS:** El horario para la realización de las operaciones será el siguiente:

DE LUNES A DOMINGOS

- DE 00:00 HS. A 05:00 HS.
- DE 13:00 HS. A 15:00 HS.

Artículo 5º) **PROHIBICION:**

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO:

- Realizar operaciones de carga y descarga de mercaderías y otros elementos fuera del horario establecido.
- Dificultar la circulación vehicular y/o obstruir las aceras con mercaderías por mayor tiempo que el estrictamente necesario (15 minutos).
- La circulación de carros o carritos a tracción animal por las siguientes Avenidas y calles: Mcal. Estigarribia, Defensores del Chaco, Héctor Roque Duarte, Jaime Sant Just, Tuyuti; debiendo los mismos circular por las calles paralelas o adyacentes.

CAPITULO III DE LOS ESTACIONAMIENTOS EN GENERAL.

Artículo 6º) **DE LA FORMA DE ESTACIONAMIENTO:** para una mejor utilización de los espacios para el estacionamiento se realizará en el siguiente orden:

- Las motocicletas deberán estacionar siempre del lado derecho de las aceras.
- Los vehículos de cuatro ruedas estacionarán siempre del lado izquierdo de las aceras.

Artículo 7º) **DE LA PROHIBICION:**

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO:

- El estacionamiento permanente de los vehículos de propietarios de locales comerciales, salvo para la carga o descarga de mercaderías en caso de realizarse.
- El estacionamiento de vehículos de más de 2,5 toneladas fuera del horario establecido para la carga y descarga de mercaderías.
- El estacionamiento de vehículos de vendedores ambulantes a dos cuadras a la redonda del centro comercial.

Artículo 8º) **DE LAS SANCIONES:** la inobservancia a lo establecido en la presente Ordenanza constituye Falta Grave y la reincidencia constituye Falta Gravísima.

Artículo 9º) **DEROGAR** todas las disposiciones contrarias y anteriores a la presente Ordenanza.

Artículo 10º) **COMUNICAR** donde corresponda y cumplido archivar.



JUNTA MUNICIPAL



**GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEL OVIEDO**

JULIO CESAR FLORENTIN BÁEZ
Secretario General – Junta Municipal



JUAN JOSÉ MARTÍNEZ BLANCO
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43° de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----

Coronel Oviedo, 05 de JUNIO de 20 15



LIC. DELIA MARÍA JILEK
Secretaria General – Intendencia Municipal



ABOG. EDGAR G. OLMEDO
Intendente Municipal

Municipalidad de Coronel Oviedo

Mesa de Entrada N° 3031

Recibido Por: Belén Vilalba

Firma:

Fecha: 04/06/15 Hora: 12:47